CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTRÓVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien	3930-SEPJF
se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del	
estado de Morelos.	
2. Escrito y anexos de María de Lourdes López Tovar, síndiça	19715
del municipio de Ayala, estado de Morelos.	
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y	Sin registro
alegatos de seis de noviembre de dos mil veinticuatro	_
celebrada en el presente asunto.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintiguatro.

PROMOCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

No pasa inadvertido que el promovente omitió adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
- II. Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente: **Artículo 38**. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS

Agréguense al expediente, para que obren como corresponda, el escrito y los anexos de cuenta de la síndica del municipio de Ayala, estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que hace del conocimiento del fallecimiento de quien fungía como Regidor de Asuntos de la Juventud, Asuntos Migratorios, Relaciones Públicas y Comunicación Social en el ayuntamiento, así como la toma de protesta de quien se desempeñará como el nuevo regidor en las mencionadas responsabilidad y funciones del municipio.

Al respecto, infórmese a la promovente que dichas manifestaciones serán tomadas en consideración al momento de dictar sentencia y que las documentales que efectivamente acompañó fueron relacionadas en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria de la materia.

ACTA DE AUDIENCIA

Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional el seis de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN

En vista de lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el numeral 11, fracción VI, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de



Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **34/2024**, promovida por el Municipio de Ayala, Estado de Morelos. Conste. DAHM/JEOM/RMD 06

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 438148

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	BAGL690806MDFTDN00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:59Z / 29/11/2024T12:45:59-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	2e 1b 60 b8 85 43 c1 8b 69 89 6f d7 5f 4e f9 3	a c1 11 e4 46 84 64 3a 34 14 e3 24 b6 54 5e 2a 83 83 a4	1 1b 63 89 aa 6f	93 f9	87 66 81 e2 fd		
		52 35 47 e9 b6 21 b4 c6 fe 13 03 cd 84 4c 3a 96 35 3f 9					
	a4 ad 53 ba eb 25 24 9e 8d 96 08 c1 af a4 f3 c8 19 27 69 5e 0a 62 65 4d 19 97 59 55 df 42 6e 95 3b 76 b8 22 13 1a e3 72 62 3b 3f 5b a9						
	3d e4 c1 49 de 8a 06 28 c3 0c a8 c2 ad 92 15 2f d8 5e 39 6f 38 e3 0d 0c ce d3 12 90 27 16 cb 26 ac 22 f4 db 81 37 46 6c be 35 9d 30 7e						
	44 10 c3 a6 b3 28 c3 48 be 8f b5 9e 51 14 0b 70 13 96 c6 63 e7 34 3b c9 9c f3 af 6c 7b e8 1d d9 d3 48 19 d9 01 f8 e5 5b a8 6d 55 e3 07						
	41 34 8c 5d a1 f0 46 a0 60 15 1a 43 9f 39 5d b2 82 a8 64 e4 f4 69 b8/fc d4 e0 7b 73 a0						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:46:24Z/ 29/11/2024T12:46:24-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:59Z / 29/11/2024T12:45:59-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	SP TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7858990					
	Datos estampillados	33651743786E706C4566FE97F75697ADBF213E6DA2B	B25E06741947[08F74	93183		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:14Z / 13/11/2024T19:18:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	25 28 72 02 47 6b 51 f7 75 5d 6f 9f f6 1d 6d e	6 21 d1 ca d9 f4 76 5e 9b 17 fe 6c 07 ad 90 e2 f4 c7 34 3	4 6c ef e3 0e 91	l 1a 04	1 a2 34 a0 e2	
		4f 32 76 ae 94 c2 92 7f 4e 6d 56 07 93 b0 10 7d 1b 9c 56				
		a df 80 53 d0 ea 47 31 ba 52 f6 63 1d 18 18 9b c4 12 12				
	/ /	21 b8 41 92 aa 48 b3 56 0d 55 d2 e9 9c 9d 00 a6 e0 4a 3				
	9e a5 5f f6 0c 45 a8 c9 5e 54 1a 9e fc f1 6a f7 d4 28 60 25 af 15 6a c5 6d f1 eb 5b e7 1f cd 99 94 94 3a 04 be 50 91 a5 02 e6 1c 73 a3 a6					
	2a c2 7e ab ff 6d 10 94 90 c2 18 a2 ea ca f0 19 d6 e7 ea 81 21 44 7d d6 0f 81 84 e0					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:39Z / 13/11/2024T19:18:39-06:00				
OCCD	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:14Z / 13/11/2024T19:18:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7776020				
	Datos estampillados	F35CE6B557497A398C7AD4F9247BE8A8791901D77D	314DCE2F14E	EC304	D87DF7	